

JEFE/A DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

LUGAR DE DESEMPEÑO

Región de Valparaíso, Concón

I. EL CARGO

1.1 MISIÓN DEL CARGO

Al Jefe/a del Departamento de Administración de la Educación Municipal – DAEM, le corresponde diseñar e implementar el proyecto educativo de su comuna, mediante la gestión administrativa, financiera y técnica pedagógica de los establecimientos educacionales municipales, con el propósito de mejorar la calidad y equidad de la educación de la comuna.

1.2 REQUISITOS LEGALES

1.2.1. A éstos concursos podrán postular aquellos profesionales de la educación que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Los exigidos en el artículo 24 del D.F.L. N° 1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.070 Estatuto de los profesionales de la educación.

b) Estar reconocido, a lo menos, en el tramo profesional avanzado. (*)

1.2.2. Asimismo, podrán postular aquellos profesionales, y excepcionalmente docentes, que estén en posesión de un título profesional o licenciatura de al menos ocho semestres y que cuenten con un mínimo de seis años de experiencia profesional.

(*) Éste requisito será exigible sólo a partir de agosto del 2017. Hasta Julio del 2017 inclusive, se exigirá a los profesionales de la educación contar con un mínimo de 6 años de experiencia profesional.

Fuente: Art. 24 y 34E del DFL N°1 del año 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido y sistematizado de la Ley N°19.070 Estatuto de los profesionales de la Educación.

II. CARACTERÍSTICAS MUNICIPALES

2.1 DEFINICIONES ESTRATÉGICAS MINISTERIALES

El Ministerio de Educación, a través de Subsecretaría de Educación cumple con la misión de “velar por el permanente desarrollo y mejora, así como por la regulación y el adecuado funcionamiento del sistema educacional chileno en todos sus niveles y ámbitos. Ello bajo criterios de calidad, equidad, inclusión, diversidad, pertinencia, formación integral y permanente de las personas y aporte al desarrollo del país”.

Desde este contexto, la Subsecretaría orienta sus esfuerzos para garantizar que la educación sea un derecho al cual pueda acceder toda persona, velando y emprendiendo acciones para que la educación pública se desarrolle y fortalezca como eje fundamental del sistema educativo nacional y garantice los criterios establecidos, en el contexto de un sistema de provisión mixta.

En correspondencia con lo antes señalado, los productos estratégicos que se quieren alcanzar están en las siguientes líneas de acción:

1. Políticas y Normas Educativas
2. Gestión y apoyo educativo
3. Sistema de financiamiento
4. Servicios asistenciales
5. Servicios de información

A su vez, se han definido como clientes todos los Alumnos/as, Profesionales de la Educación, Sostenedores, Establecimientos Educativos, Instituciones de Educación Superior, Padres, Madres y Apoderados.

2.2 DESAFÍOS MUNICIPALES PARA EL CARGO

Gestionar el desarrollo del Plan Estratégico Educativo municipal comunal y PADEM comunal, contribuyendo al logro de una educación de calidad a través de un trabajo de equipo participativo y colaborativo con los equipos directivos de cada establecimiento.

Administrar eficientemente los recursos financieros percibidos de organizaciones públicas, con estricto apego al cumplimiento de la normativa legal vigente.

VISIÓN: Ser un DAEM capaz de liderar la Educación local y responder a las necesidades y expectativas de toda la comunidad educativa.

MISIÓN: Gestionar la Educación de calidad, desarrollando en toda su operación un estilo participativo que promueve el trabajo en equipo, la mejora continua y la eficiencia de sus procesos internos.

PROPUESTA DE VALOR: Liderar el Derecho a una Educación de Calidad.

2.3 CONTEXTO EDUCACIONAL

La comuna de Concón administra 07 Establecimientos educacionales, donde el 100% son considerados por el MINEDUC dentro del área urbana, estos son:

03 establecimientos de Educación Básica: Escuela “Oro Negro” con Educación Especial; Escuela “Irma Salas Silva” y Escuela “Puente Colmo”.

01 establecimientos de Educación Media: Liceo Politécnico con los niveles de 1° a 4° medio HC y con las especialidades de Gastronomía, Turismo y Construcción en los niveles de 3°y 4° medio técnico profesional, además de la Educación de Adultos HC en jornada vespertina.

03 Jardines Infantiles: Sala Cuna y Jardín Infantil: “Puente Colmo”, “Conconcito” y “Mauquitos”.

Dentro de la comuna de Concón coexisten:

4 establecimientos Particulares Pagados: Colegios: “Korck”, “Saint Margaret”, “Sek Pacífico” y “Montemar”.

09 colegios particulares subvencionados: “Sta. María Goretti”, “Villa Aconcagua”, “Alborada del Mar”, “Cristiano”, “Rayen Caven”, “Integral Alborada”, “Lenguaje Monteacay”, “Inglés Altazor” y “Especial Quillagua”.

La mayoría de estos colegios se instalaron en la comuna en los últimos 10 años, lo que significó una considerable disminución de la matrícula municipal.

La matrícula municipal ha tenido un descenso entre el periodo 2012-2015; se visualiza una leve mejoría, como resultante de un plan estratégico de coordinación con los Jardines Infantiles, escuelas básicas y liceo; evitando así, una fuga de matrícula a los establecimientos subvencionados.

| Matrícula Histórica | | | | |
|---------------------|------|------|------|------|
| 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 |
| 1424 | 1419 | 1367 | 1305 | 1331 |

Desde el año 2016 se ha instalado un Proyecto Estratégico que ha incidido incipientemente en mejorar algunos indicadores de calidad de la educación.

| PSU | Lenguaje (promedio) | Matemática (promedio) |
|------|---------------------|-----------------------|
| 2011 | 368 | 440 |
| 2012 | 400 | 382 |
| 2013 | 397 | 395 |
| 2014 | 411 | 419 |
| 2015 | 405 | 400 |
| 2016 | 429 | 407 |

| SIMCE | ÁREA | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 |
|-----------|--------------------------------|-------------|------|------|-------------|-------------|
| 2° Básico | Lenguaje y Comunicación | No aplicada | 237 | 227 | 240 | 228 |
| 4° Básico | Lenguaje y Comunicación | 261 | 251 | 226 | 248 | 233 |
| 4° Básico | Matemáticas | 238 | 245 | 217 | 237 | 235 |
| 4° Básico | Comprensión del Medio Natural, | 239 | 244 | 226 | No aplicada | No aplicada |

| | | | | | | |
|-----------|------------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| | Social y Cultural | | | | | |
| 6° Básico | Lenguaje y Comunicación | No aplica | No aplica | 225 | 222 | 221 |
| 6° Básico | Matemáticas | No aplica | No aplica | 232 | 230 | 223 |
| 8° Básico | Lenguaje y Comunicación | 240 | No aplica | 235 | 195 | 209 |
| 8° Básico | Matemáticas | 240 | No aplica | 240 | 229 | 235 |
| 8° Básico | Ciencias Naturales | 248 | No aplica | 253 | No aplica | 229 |
| 8° Básico | Historia, Geografía y Cs. Sociales | 239 | No aplica | No aplica | 235 | No aplica |
| II° Medio | Lenguaje y Comunicación | No aplica | 177 | 216 | 208 | 207 |
| II° Medio | Matemáticas | No aplica | 194 | 214 | 208 | 208 |

**2.4
CONTEXTO
EXTERNO
DEL DAEM**

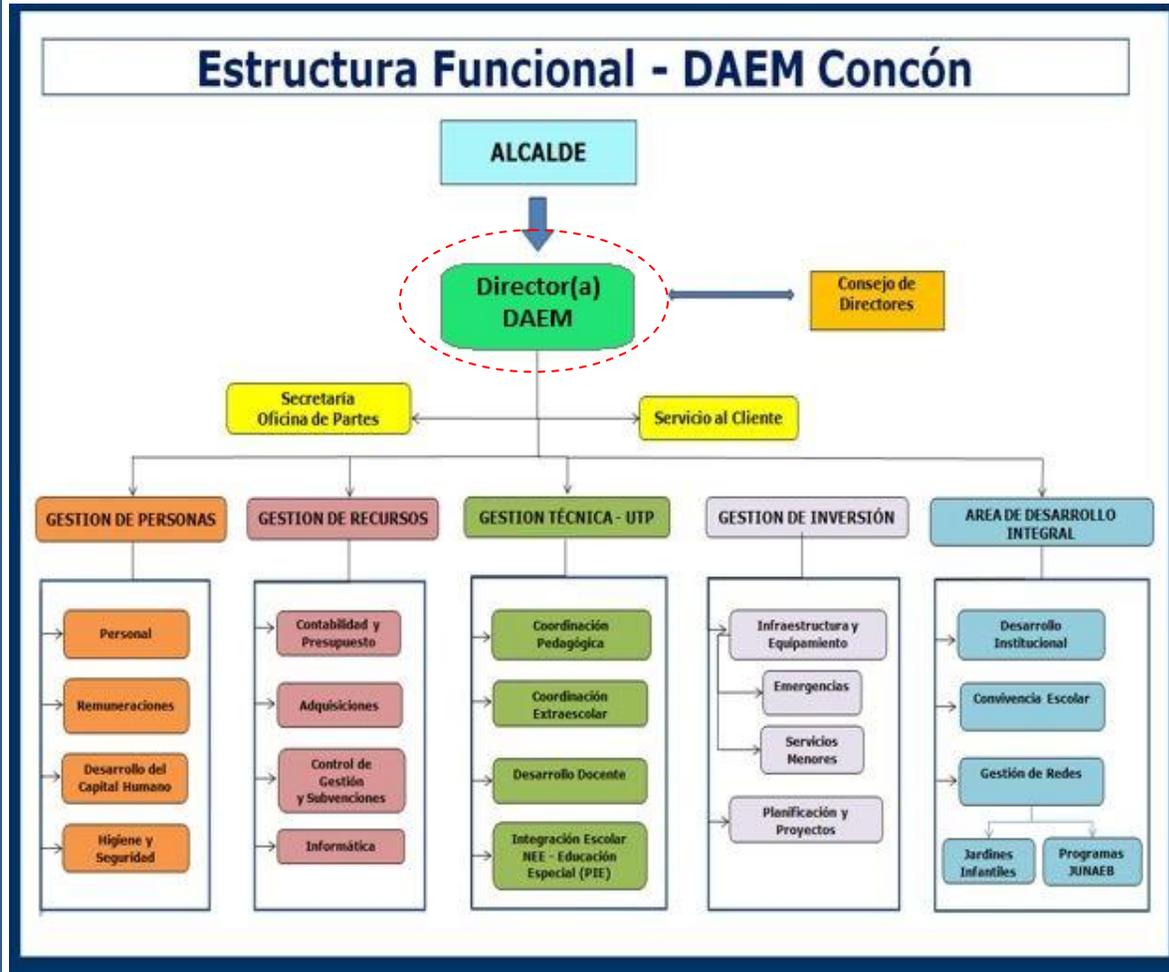
El DAEM se vincula con el ministerio y/o subsecretaría/s, dirección provincial u otras instituciones influyen en las políticas y/o prioridades:

- **Ministerio de Educación** para la implementación de políticas de educación de gobierno.
- **Secretaría Regional ministerial de Educación - SECREDUC:** Para la coordinación de los diferentes Programas de educación, Convivencia Escolar, Extraescolar y otras.
- **Dirección Provincial de Educación región Valparaíso e Isla de Pascua - DEPROV:** Supervisión y acompañamiento de los PME focalización de los Proyectos Pedagógicos según prioridad.
- **Superintendencia de Educación –SUPEREDUC:** Asesoría administrativa legal para el cumplimiento de la Ley, fiscalización del uso de los recursos financieros y materiales.
- **Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo – SUBDERE:** Coordinación de los proyectos de mejoramiento de infraestructura educacional.
- **Agencia de Calidad de la Educación:** Supervisión y asesoría de los procesos técnico pedagógicos tendientes a lograr una educación de calidad y equidad.

- **Junta Nacional de Jardines Infantiles –JUNJI:** Supervisión y Control de la normativa y el uso de los recursos. Coordinar de la administración de los Jardines Infantiles con administración Vía Transferencia de Fondos –VTF
- **Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas – JUNAEB:** Coordinación para la implementación de Programas de asistencialidad del gobierno, tales como: Programa de Salud, Alimentación, Becas y otros afines.
- **Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones – CPEIP:** Coordinación de la Política de Desarrollo Profesional Docente.
- **Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes – SENDA:** Coordinación de los Programas de Prevención del consumo de Drogas y Alcohol y promoción de políticas de Vida sana
- **Chile Deporte:** Coordinar Programas de Desarrollo Deporte Escolar.

2.5 ORGANIGRAMA

Organigrama Institucional



Este diseño mantiene los principios del Marco de la Buena Dirección al considerar sus cuatro ejes fundamentales (Liderazgo, Convivencia, Gestión Pedagógica y Recursos), de forma totalmente retroalimentada en la búsqueda de mejores resultados.

La estructura propuesta considera la Gestión por Competencias, entendida como "La capacidad de responder exitosamente a una demanda compleja o llevar a cabo una acción o tarea, incluyendo las actitudes, valores, conocimientos y destrezas que hacen posible la acción efectiva", OECD/WorldBank (2003).

Se deja constancia que esta estructura está concebida como funcional y no jerárquica.

Relación de Jefe(a) DAEM con otras jefaturas municipales :

DIDECO: Participación de la Red de Protección Social y Chile Crece.

SECPLAC: Articulación a través de Licitación y Apoyo Técnico en proyectos de obras con financiamiento municipales, nacionales y otros (GORE).

CESFAM: Participación de la Red de Protección Social y Chile Crece.

DEPARTAMENTO DE OPERACIONES: Coordinación para el apoyo de los diferentes actividades, eventos culturales, deportivos y artísticos organizados por el DAEM.

DIRECCIÓN DE CONTROL: Tramitación de los diferentes actos administrativos municipales con estricta supervisión al cumplimiento de la normativa legal vigente (decretos alcaldicio, decretos de pago, órdenes de compra, contratos, licitaciones etc.).

SECRETARIA MUNICIPAL: decretos alcaldicio, decretos de pago, órdenes de compra, contratos, licitaciones etc. Ministro de fe en los concursos de educación.

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA: Asesoría para la aplicación de la normativa educacional.

**2.6
DIMENSIONES
DEL CARGO**

2.6.1 DOTACIÓN

| | |
|---|------------|
| Nº personas que dependen directamente del DAEM | 14 |
| Dotación Total DAEM | 245 |
| Dotación Total Municipal | 259 |

2.6.2 PRESUPUESTO ANUAL

| | | |
|--|-------------------------------|---------------------------|
| Presupuesto Global de la comuna | \$16.000.000.000 | |
| Presupuesto que administra el Departamento de Educación | Subvención (67.8%) | \$ 2.020.180.000.- |
| | Aporte Municipal (17.5%) | \$ 520.320.000.- |
| | Otros financiamientos (14.7%) | \$ 436.091.000.- |
| | TOTAL | \$ 2.976.591.000.- |

2.6.3 COBERTURA TERRITORIAL

La comuna de Concón se oficializa nuevamente y por segunda vez por Decreto del 28 de diciembre de 1995.

Hoy Concón es turísticamente considerada la capital gastronómica de Chile y un lugar que con esfuerzo y dedicación se ha diferenciado de las ciudades vecinas con un gran auge inmobiliario que crece día a día.

Nuestra comuna registra hitos históricos como:

- Primera rebelión y motín en contra de Pedro de Valdivia al mandar a construir un bergantín para trasladar el oro extraído del Marga-Marga.
- Penúltimo enfrentamiento de la guerra civil de 1891 entre las fuerzas congresistas y las fuerzas del presidente José Manuel Balmaceda.

Extensión territorial de la comuna: 76 Kms cuadrado

Distancia a la capital regional: 22 Kms. a la ciudad de Valparaíso

Límites: Viña del Mar, Quintero, Limache, Quilpué

| Antecedentes demográficos | |
|---|--------|
| Población Comunal (fuente INE) (N°) | 51.533 |
| Porcentaje de Población Rural (%) | 2,2 |
| Porcentaje de Población Urbana (%) | 97,8 |
| Tasa de Natalidad (TAS) | 10,8 |
| Tasa de Mortalidad Infantil (TAS) | 2,2 |
| Porcentaje de Población Comunal Masculina (%) | 63,8 |
| Porcentaje de Población Comunal Femenina (%) | 65,9 |

Antecedentes Socio-económicos de la comuna:

Áreas productivas: Silvo-agropecuaria y Forestal – Industrial y Comercio

Nivel de Empleabilidad: Silvo-agropecuaria y Forestal (40,2%) – Industrial (1,8%), con énfasis en refinación y distribución de Combustible y Comercio (58%). Con especial foco en la Gastronomía, Hotelería y Turismo.

2.7 ESTABLECIMIENTOS COMUNALES NOMBRADOS POR LEY 20.501

Los Directores(as) nombrados por Ley 20.501, ADP, corresponden a:

- Escuela Básica "Oro Negro"
- Escuela Básica "Irma Salas Silva"
- Escuela Básica "Puente Colmo", y
- Liceo Politécnico de Concón

III. PROPÓSITO DEL CARGO

3.1 FUNCIONES ESTRATÉGICAS DEL CARGO

Al Jefe/a del DAEM de Concón, le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Asesorar al Alcalde y Concejo Municipal en la formulación del proyecto educativo comunal y en otras materias relacionadas con la educación.
2. Liderar la planificación, organización, y evaluación del proyecto educativo comunal en cada uno de los establecimientos bajo su responsabilidad.
3. Gestionar eficientemente los recursos físicos y financieros disponibles, con el propósito de potenciar los resultados de los establecimientos educacionales municipales, favoreciendo el trabajo en equipo.
4. Gestionar (planificar, dar seguimiento, dirigir y evaluar) el desempeño de los Directores de los establecimientos educacionales municipales y de los demás integrantes de su equipo de trabajo.
5. Representar al municipio, en materias educacionales, ante la comunidad en instancias tanto públicas como privadas y resolver los requerimientos y necesidades de la comunidad escolar que se encuentren dentro de su ámbito de responsabilidad.

6. Establecer relaciones y generar alianzas con autoridades superiores, organismos públicos y privados, otras comunas y actores claves de su entorno para facilitar el logro de los objetivos y metas del proyecto educativo.
7. Velar por el cumplimiento de las normativas vigentes en cada uno de los establecimientos educativos bajo su responsabilidad.

**3.2
DESAFÍOS Y
LINEAMIENTOS DEL
CARGO PARA EL
PERIODO**

| DESAFÍOS | LINEAMIENTOS |
|--|---|
| <p>1. Fortalecer y apoyar la gestión técnico pedagógico de los equipos técnicos en los establecimientos educacionales con el fin de mejorar los aprendizajes de todos los estudiantes y los indicadores de calidad establecidos por MINEDUC.</p> | <p>1.1 Mejorar los resultados de los diferentes subsectores de aprendizaje con especial énfasis en incrementar los resultados SIMCE y PSU.</p> <p>1.2 Velar por la cobertura curricular en todas las asignaturas y niveles, desarrollando planes de nivelación y reforzamiento oportuno.</p> <p>1.3 Fortalecer las prácticas pedagógicas incorporando metodologías Innovadoras que potencien el dominio de las bases curriculares</p> <p>1.4 Desarrollar e implementar un programa que integre el estilo de vida saludable compromiso con el medio ambiente y autocuidado.</p> |
| <p>2. Potenciar las habilidades y competencias directivas, docentes y de asistentes de la educación para conducir de manera adecuada los establecimientos educacionales.</p> | <p>2.1 Diseñar e implementar un programa de perfeccionamiento de los equipos directivos de los establecimientos educacionales.</p> <p>2.2 Desarrollar mesas de trabajo que permitan conocer experiencias exitosas y buenas prácticas pedagógicas entre los distintos establecimientos educacionales.</p> <p>2.3 Desarrollar e implementar un plan de capacitación en el uso y aprovechamiento de tecnologías, materiales de apoyo didáctico para el trabajo en el aula y centros de recursos de aprendizaje (bibliotecas, laboratorios de inglés, ciencias, de enlaces y otros).</p> |
| <p>3. Fomentar las alianzas con la comunidad escolar, actores públicos y privados, con el propósito de mejorar la calidad del servicio educativo comunal.</p> | <p>3.1 Fortalecer una política comunal de Convivencia Escolar que responda a las necesidades de los establecimientos educacionales, personal docente, alumnado y apoderados.</p> <p>3.2 Desarrollar e implementar un instrumento que mida la satisfacción de padres, alumnos y comunidad respecto de la gestión educativa en cada establecimiento educacional.</p> <p>3.3 Promover la instalación de los Consejos escolares, Consejos de profesores y centros de padres y apoderados.</p> <p>3.4 Generar e implementar un programa de inclusión comunal que sensibilice a la comunidad educativa.</p> |

| | |
|--|---|
| <p>4. Mejorar la gestión financiera con el fin de conducir en forma eficiente y eficaz la gestión de personas y los recursos materiales de los establecimientos educacionales.</p> | <p>4.1 Generar estrategias que permitan disminuir la deserción escolar, fomentar la asistencia y aumentar la matrícula a nivel comunal.</p> <p>4.2 Aumentar los recursos provenientes de fuentes de financiamiento externos (Fondos de Gestión Municipal, Fondos de Equipamiento, FNDR, entre otros).</p> <p>4.3 Ejecutar en forma eficiente el presupuesto anual.</p> <p>4.4 Gestionar un plan de mantenimiento y de mejoramiento de la infraestructura escolar que garantice la seguridad y el funcionamiento adecuado de los establecimientos educacionales.</p> |
|--|---|

IV. CONDICIONES PARA EL CARGO

4.1 VALORES Y PRINCIPIOS PARA EL EJERCICIO DE LA DIRECCIÓN PÚBLICA¹

PROBIDAD Y ÉTICA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

Privilegia el interés general sobre el particular demostrando una conducta intachable y un desempeño honesto y leal de la función pública. Cuenta con la capacidad para identificar e implementar estrategias que permitan fortalecer la probidad en la ejecución de normas, planes, programas y acciones; gestionando con rectitud, profesionalismo e imparcialidad, los recursos públicos institucionales; facilitando además, el acceso ciudadano a la información institucional.

VOCACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO

Cree firmemente que el Estado cumple un rol fundamental en la calidad de vida de las personas y se compromete con las políticas públicas definidas por la autoridad, demostrando entusiasmo, interés y compromiso por garantizar el adecuado ejercicio de los derechos y deberes de los ciudadanos y por generar valor público.

Conoce, comprende y adhiere a los principios generales que rigen la función pública, consagrados en la Constitución Política de la República, la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Estatuto Administrativo y los distintos cuerpos legales que regulan la materia.

CONCIENCIA DE IMPACTO PÚBLICO

Es capaz de comprender, evaluar y asumir el impacto de sus decisiones en la implementación de las políticas públicas y sus efectos en el bienestar de las personas y en el desarrollo del país.

¹ Principios generales que rigen la función pública www.serviciocivil.gob.cl/documentación-y-estudios

4.2 COMPETENCIAS PARA EL CARGO

| COMPETENCIAS | PONDERADOR |
|---|--------------------|
| <p>C1. PASIÓN POR LA EDUCACION</p> <p>Demuestra real interés por contribuir desde su ámbito de acción al mejoramiento de la calidad y equidad de la educación de la comuna y al logro de objetivos que favorezcan el bienestar de la comunidad educativa en su totalidad.</p> | <p>15 %</p> |
| <p>C2. VISIÓN ESTRATÉGICA</p> <p>Capacidad para detectar y comprender información de señales, tendencias y características sociales, económicas y de política pública del entorno local, regional y nacional, adecuando y flexibilizando los programas y planes educativos comunales y la gestión del DAEM según las variables detectadas.</p> | <p>10%</p> |
| <p>C3. PLANIFICACIÓN – ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS</p> <p>Definir las metas y prioridades que resultan de las políticas educacionales municipales y convenir plazos, acciones y recursos necesarios para alcanzarlas. Incluye la capacidad para gestionar personas, recursos financieros, de infraestructura, equipamiento de su área y de los establecimientos educacionales y para contar con mecanismos de seguimiento, tratamiento y verificación de información relevante.</p> | <p>25 %</p> |
| <p>C4. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y REDES</p> <p>Capacidad para comprometer e influenciar a autoridades, directivos, docentes y no docentes, en torno a la visión y proyecto educativo comunal; generando y manteniendo redes de colaboración y alianza con instituciones públicas y privadas para fundar acuerdos de mutua cooperación.</p> | <p>10 %</p> |
| <p>C5. LIDERAZGO</p> <p>Capacidad para involucrar y comprometer a su equipo en el establecimiento de metas y objetivos, evaluando y retroalimentando el desempeño, generando acciones de mejora, con el fin de alcanzar los resultados del proyecto educativo comunal.</p> | <p>20 %</p> |
| <p>C6. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS</p> <p>Contar con conocimientos en el ámbito educacional escolar y experiencia en gestión de procesos, administración y finanzas. Deseable poseer al menos 2 años de experiencia en cargos de dirección y/o jefatura.</p> | <p>20 %</p> |
| <p>TOTAL</p> | <p>100%</p> |

V. CARACTERÍSTICAS DE CARGO

5.1 Ámbito de Responsabilidad

| | |
|------------------------------------|-----------------|
| Nº Personas que dependen del cargo | 245 |
| Presupuesto que administra | \$2.976.591.000 |

5.2 EQUIPO DE TRABAJO

| |
|--|
| <p><i>Los cargos que se relacionan directamente con el Jefe/a DAEM son los siguientes:</i></p> <p><u>Coordinador(a) de la Gestión Técnica UTP:</u> Responsable de planificar, supervisar, evaluar y coordinar, el trabajo técnico –pedagógico de los establecimientos educacionales municipales.</p> <p><u>Coordinador(a) Educación Extraescolar:</u> Responsable de la coordinación de las actividades deportivas, recreativas y culturales a nivel comunal. Gestiona, administra y organiza las actividades extra programáticas, además tiene a su cargo los programas de seguridad escolar,</p> <p><u>Coordinador(a) Proyecto Integración:</u> Responsable de la coordinación del Proyecto de Integración Escolar Comunal y su desarrollo. Supervisión del trabajo de los profesionales del área de Educación Especial.”</p> <p><u>Coordinador de Proyectos de Infraestructura y Mantenición:</u> Arquitecto responsable de la confección de diseños de los proyectos, regularización de construcciones, supervisión de obras y coordinar los proyectos de mejoramiento y mantención de infraestructura. Se relaciona directamente con SECLAC, DOM, SEREMI de Educación y GORE.</p> <p><u>Coordinador de Administración de Recursos Financieros:</u> Profesional responsable de coordinar la administración del presupuesto, contabilidad y remuneraciones. Rinde cuenta de todos los recursos fiscales percibidos por el DAEM. Equipo conformado por 5 administrativos (Encargado de: Adquisiciones, Remuneraciones, Contabilidad y Presupuesto, Tesorería y Recurso Humano).</p> <p><u>Coordinador Desarrollo Integral:</u> Profesional a cargo de coordinar los Programas de asistencialidad y Becas de JUNAEB, Coordinador administrativo del Convenio para Jardines Infantiles VTF de dependencia DAEM.</p> <p><u>Docente Técnico de Apoyo:</u> Profesional docente de apoyo en materias administrativas legales, técnicas y asesoría para la implementación de proyectos del DAEM.</p> |
|--|

**5.3
CLIENTES
INTERNOS ,
EXTERNOS y
OTROS ACTORES
CLAVES**

De acuerdo a los lineamientos y funciones del DAEM, se determinan los siguientes clientes internos y externos vinculados directa e indirectamente con Educación.

Clientes Internos: *Docentes directivos, Docentes de aula y propiamente tal, Asistentes de la Educación, Estudiantes, Padres y Apoderados.*

Clientes Externos: *Estudiantes, Padres y Apoderados provenientes de comunas vecinas (Quintero, Limache, Viña del Mar).*

5.4 RENTA

El cargo se rige por las normas del Estatuto Docente y tiene una remuneración base promedio mensual referencial de **\$611.424.-** más una asignación de Administración de Educación Municipal del 200% de la remuneración básica mínima nacional para educación media que asciende a **\$1.222.848.** El total de la remuneración bruta promedio mensual referencial es de **\$1.834.272.-**

En caso de quien resulte seleccionado/a para el cargo sea un Profesional de la Educación que por su experiencia, desarrollo profesional u otras supere la remuneración bruta promedio mensual referencial de **\$611.424.-** deberá pagarse lo que corresponda como Profesional de la Educación y adicionarse la Asignación de Administración de Educación Municipal del 200%.

5.5 CONVENIOS DE DESEMPEÑO PARA JEFE/A DAEM

- El Jefe/a DAEM nombrado contará con un plazo máximo de treinta días, contado desde su nombramiento definitivo, para suscribir un convenio de desempeño con el respectivo sostenedor. El convenio estará propuesto por dicha autoridad desde la fecha de publicación del concurso.
- Este convenio será público y en él se incluirán las metas anuales estratégicas de desempeño del cargo durante el periodo y los objetivos de resultados a alcanzar anualmente, con los correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos en que se basa el cumplimiento de los mismos así como las consecuencias de su cumplimiento e incumplimiento. De mutuo acuerdo entre las partes podrá modificarse dicho convenio. (Ley 20.501 Artículo 34 F).
- El Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal deberá informar al sostenedor y al concejo municipal anualmente el grado de cumplimiento de las metas y los objetivos. Asimismo, le informará de las alteraciones que se produzcan en los supuestos acordados, proponiendo los cambios y ajustes pertinentes a los objetivos iniciales. (Ley 20.501 Artículo 34 F).

5.6 CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE JEFE/A DAEM

- El Jefe/a del Departamento de Administración de Educación Municipal, sea cual fuere su denominación, será nombrado mediante un concurso público.

- El nombramiento tiene una duración de 5 años, al término de los cuales se deberá efectuar un nuevo concurso, en el que puede postular el titular en ejercicio.
- El Jefe/a DAEM deberá informar anualmente al sostenedor y concejo municipal el grado de cumplimiento de las metas y objetivos fijados en su convenio.
- El sostenedor determinará, anualmente, el grado de cumplimiento de los objetivos acordados en el convenio de desempeño. Cuando estos sean insuficientes de acuerdo a los mínimos establecidos, podrá pedir la renuncia anticipada del Jefe/a DAEM, tras lo cual se realizará un nuevo concurso.
- El Jefe/a DAEM, deberán dar estricto cumplimiento al principio de probidad administrativa, previsto en el inciso primero del artículo 8° de la Constitución Política de la República y en el Título III de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575.
- Los antecedentes para acreditar los requisitos del artículo 24 del DFL N°1 serán requeridos por el municipio para cursar el respectivo nombramiento en el cargo.

ANEXO²

Convenio de Desempeño para Jefes de Departamento de Administración de Educación

²Ley 20.501 Artículo 34 F.- Dentro del plazo máximo de treinta días contado desde su nombramiento definitivo, los Jefes del Departamento de Administración de Educación Municipal suscribirán el convenio de desempeño con el respectivo sostenedor.

Este convenio será público y en él se incluirán las metas anuales estratégicas de desempeño del cargo durante el periodo y los objetivos de resultados a alcanzar anualmente, con los correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos en que se basa el cumplimiento de los mismos así como las consecuencias de su cumplimiento e incumplimiento. De mutuo acuerdo entre las partes podrá modificarse dicho convenio.

I. ANTECEDENTES GENERALES

| | |
|--------------------------------|---|
| Nombre | |
| Cargo | Jefe de Departamento de Administración de Educación Municipal |
| Municipalidad | Concón |
| Fecha nombramiento | |
| Dependencia directa del cargo | Alcalde |
| Período de desempeño del cargo | 2017-2022 |

| | |
|-------------------------------------|------|
| Fecha evaluación 1er año de gestión | 2018 |
| Fecha evaluación 2do año de gestión | 2019 |
| Fecha evaluación 3er año de gestión | 2020 |
| Fecha evaluación 4to año de gestión | 2021 |
| Fecha evaluación 5to año de gestión | 2022 |
| Fecha evaluación final | 2022 |

II. COMPROMISO DE DESEMPEÑO

Año de gestión: (dd/mm/2017) al (dd/mm/2022)

| Objetivo: 1 | Mejorar los resultados de los aprendizajes en los establecimientos municipales de la comuna, reflejándose en las distintas mediciones a nivel ministerial, SIMCE, PSU. | | | | | | | | | | | | |
|--|---|------------------------|------|------------------------|------|------------------------|------|------------------------|------|------------------------|------|--|---|
| Ponderación: | 30% | | | | | | | | | | | | |
| Indicadores | | | | | | | | | | | | | |
| Nombre del Indicador | Fórmula de Cálculo | Meta/ Ponderador año 1 | | Meta/ Ponderador año 2 | | Meta/ Ponderador año 3 | | Meta/ Ponderador año 4 | | Meta/ Ponderador año 5 | | Medios de Verificación | Supuestos |
| Aumento del promedio SIMCE en 4° E.G.B. | (Puntaje promedio obtenido por las escuelas en el SIMCE 4° Básico en el año (t) / el puntaje promedio obtenido en (t-1) -1)*100 | 0% | 7,5% | 0% | 7,5% | 1% | 7,5% | 2% | 7,5% | 2% | 7,5% | Resultados oficiales de la prueba SIMCE entregados por el MINEDUC al municipio | Asistencia normal de los estudiantes a clases, el mínimo es del 85% |
| Aumento del promedio SIMCE en 8° E.G.B. | (Puntaje promedio obtenido por las escuelas en el SIMCE 8° Básico en el año (t) / el puntaje promedio obtenido en (t-1) -1)*100 | 0% | 7,5% | 1% | 7,5% | 1% | 7,5% | 2% | 7,5% | 2% | 7,5% | Resultados oficiales de la prueba SIMCE entregados por el MINEDUC al municipio | Asistencia normal de los estudiantes a clases, el mínimo es del 85% |

| | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|----|------|----|------|----|------|----|------|----|------|--|---|
| Aumento del promedio SIMCE en 2° E.M. | (Puntaje promedio obtenido por las escuelas en el SIMCE 2° Medio en el Liceo en el año (t) / el puntaje promedio obtenido en (t-1) -1)*100 | 0% | 7,5% | 0% | 7,5% | 1% | 7,5% | 2% | 7,5% | 3% | 7,5% | Resultados oficiales de la prueba SIMCE entregados por el MINEDUC al municipio | Asistencia normal de los estudiantes a clases, el mínimo es del 85% |
| Aumento puntaje promedio PSU | (Puntaje promedio obtenido por las escuelas en la PSU en el año (t) / el puntaje promedio obtenido en (t-1) -1)*100 | 0% | 7,5% | 1% | 7,5% | 2% | 7,5% | 3% | 7,5% | 4% | 7,5% | Resultados oficiales de la PSU MINEDUC | Asistencia normal de los estudiantes a clases, el mínimo es del 85% |

| Objetivo:2 | Contribuir a la implementación de los objetivos estratégicos del PADEM, a través de una eficiente administración financiera del DAEM. | | | | | | | | | | | | |
|--|--|-------------------------------|-----|-------------------------------|-----|-------------------------------|-----|-------------------------------|-----|-------------------------------|-----|-------------------------------------|----------------------------|
| Ponderación: | 30% | | | | | | | | | | | | |
| Indicadores | | | | | | | | | | | | | |
| Nombre del Indicador | Fórmula de Cálculo | Meta/ Ponderador año 1 | | Meta/ Ponderador año 2 | | Meta/ Ponderador año 3 | | Meta/ Ponderador año 4 | | Meta/ Ponderador año 5 | | Medios de Verificación | Supuestos |
| Aumento de Recursos Financieros | (Recursos M\$ municipales provenientes de | 0% | 10% | 2% | 10% | 3% | 10% | 4% | 10% | 5% | 10% | Estados financieros DAEM del año t, | Que no ocurran situaciones |

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|-----------|------------|-----------|------------|-----------|------------|-----------|------------|-----------|------------|--|---|
| <p>provenientes de: FAGEM, Ley SEP, entre otros.</p> | <p>FAGEM, Ley SEP, FNDR entre otros en el año t/Recursos M\$ municipales provenientes de FAEP, Ley SEP; FNDR entre otros en el año t-1) -1)*100</p> | | | | | | | | | | | <p>detallados por fuente de financiamiento.</p> | <p>como retiros no programados de docentes, licencias prolongadas, aumentos de precio en suministros. Inexistencia de deudas de arrastre específicas que impidan la consecución de nuevos recursos.</p> |
| <p>Aumento de matrícula de la Educación</p> | <p>(N° de estudiantes matriculados en los establecimientos municipales en el año t/N° de matriculados en los establecimientos municipales en el año (t-1) - 1)*100</p> | <p>1%</p> | <p>10%</p> | <p>Registros oficiales de matrícula del MINEDUC a nivel comunal para el año t.</p> | <p>Que exista continuidad de clases durante el año académico. Se implemente un Plan de Retención y aumento por establecimiento</p> |

| | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|--|--|
| Aumento en la asistencia promedio de los establecimientos educacionales | (N° de días de asistencia en el año t/N° de días de clases en el año t)*100 | 89% | 10% | 90% | 10% | 91% | 10% | 92% | 10% | 93% | 10% | Registros comunales de asistencia por establecimiento a nivel comunal para el año t. | Que no haya eventos que alteren el normal funcionamiento de los establecimientos educacionales que impliquen prolongadas suspensiones de clases. |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |

| Objetivo:3 | Generar estrategias de colaboración participativa a través de protocolos de: Convivencia escolar, seguridad, salud y educación extraescolar con la comunidad escolar, actores públicos y privados. | | | | | | | | | | | | |
|---|---|-------------------------------|------|-------------------------------|------|-------------------------------|------|-------------------------------|------|-------------------------------|------|---|---|
| Ponderación: | 20% | | | | | | | | | | | | |
| Indicadores | | | | | | | | | | | | | |
| Nombre del Indicador | Fórmula de Cálculo | Meta/ Ponderador año 1 | | Meta/ Ponderador año 2 | | Meta/ Ponderador año 3 | | Meta/ Ponderador año 4 | | Meta/ Ponderador año 5 | | Medios de Verificación | Supuestos |
| Actividades que incorporen a la comunidad escolar al quehacer de los establecimientos educacionales municipales de la comuna y las | (N° de actividades organizadas por la comunidad escolar en los establecimientos educacionales municipales en el año t/N° total | 100 % | 7,5% | 100 % | 7,5% | 100 % | 7,5% | 100% | 7,5% | 100% | 7,5% | Informe de actividades realizadas por la comunidad escolar firmada por los organizadores enviada por los DEE la DAEM. | Que el Centro de Padres y Apoderados planifique actividades conjuntas con la dirección. |

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|--------------------------|-------------|--------------------------|-------------|--------------------------|-------------|--------------------------|-------------|--------------------------|-------------|---|---|
| <p>actividades que realice el establecimiento con apoyo de la comunidad escolar</p> | <p>de actividades definidas por la comunidad escolar en los establecimientos educacionales municipales en el año t)*100</p> | | | | | | | | | | | <p>Informe de actividades realizadas en los establecimientos educacionales municipales enviados por los DEE al DAEM.</p> | |
| <p>Aumentar el porcentaje de satisfacción de los estudiantes y familias con las Escuelas y Liceo</p> | <p>(N° de familias por establecimiento satisfechas con el proyecto educativo en el año (t)/N° total de familias del establecimiento consultadas en el año (t)*100</p> | <p>30%</p> | <p>5%</p> | <p>40%</p> | <p>5%</p> | <p>50%</p> | <p>5%</p> | <p>60%</p> | <p>5%</p> | <p>70%</p> | <p>5%</p> | <p>Encuestas de satisfacción será realizada por el DAEM para todos los años del Convenio y establecerá el medio de verificación. Resultados entregados por cada establecimiento al DAEM. Resultados oficiales del DAEM para el Alcalde, que dé cuenta de esta medición.</p> | <p>Que no haya eventos que alteren el normal funcionamiento de los establecimientos educacionales que impliquen prolongadas suspensiones de clases.</p> |
| <p>Porcentaje de ejecución de proyectos y convenios de</p> | <p>(N° de convenios suscritos en el año (t)/N° de</p> | <p>100% (1 de 1)</p> | <p>7,5%</p> | <p>100% (1 de 1)</p> | <p>7,5%</p> | <p>100% (2 de 2)</p> | <p>7,5%</p> | <p>100% (2 de 2)</p> | <p>7,5%</p> | <p>100% (3 de 3)</p> | <p>7,5%</p> | <p>Convenios suscritos entre el DAEM con organismos</p> | |

| | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|------------------------------|--|
| colaboración suscritos con actores privados/ públicos | convenios programados para suscribir en el año (t)*100 | | | | | | | | | | | públicos y el actor privado. | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|------------------------------|--|

| Objetivo:4 | Diseñar, implementar y ejecutar un programa de perfeccionamiento de los equipos directivos de los establecimientos educacionales dependientes de la Municipalidad. | | | | | | | | | | | | |
|--|---|-------------------------------|-----|-------------------------------|-----|-------------------------------|-----|---|-----|---|-----|--|---|
| Ponderación: | 20% | | | | | | | | | | | | |
| Indicadores | | | | | | | | | | | | | |
| Nombre del Indicador | Fórmula de Cálculo | Meta/ Ponderador año 1 | | Meta/ Ponderador año 2 | | Meta/ Ponderador año 3 | | Meta/ Ponderador año 4 | | Meta/ Ponderador año 5 | | Medios de Verificación | Supuestos |
| Diseñar, implementar y ejecutar un plan de capacitación técnica y habilidades directivas para el personal DAEM. | (N° de actividades implementadas del plan de capacitación en el año t/N° de actividades programadas para el año t)*100 | Diseño del Plan | 10% | 100% | 10% | 100% | 10% | Evaluar las habilidades de Liderazgo de Encargado de cada Unidad DAEM | 10% | Evaluar la gestión y habilidades técnicas del personal en cada unidad del DAEM. | 10% | Diseño del Plan aprobado por la autoridad correspondiente Informe de cumplimiento anual de metas establecidas en el Plan de capacitación. | Formulación del Plan de Capacitación para el periodo 2017-2022 por el DAEM. |
| Diseñar, implementar y ejecutar un plan de capacitación | (N° de actividades implementadas del plan de capacitación en | Diseño del Plan | 10% | 100% | 10% | 100% | 10% | Evaluar las habilidades de Liderazgo de los | 10% | Evaluar la gestión y habilidades técnicas | 10% | Diseño del Plan aprobado por la autoridad correspondiente | Aprobación del Plan de Capacitación |

| | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--------------------------------|--|--|--|--|--|
| <p>técnica y habilidades directivas para los equipos directivos de los establecimientos educativos.</p> | <p>el año t/N° de actividades programadas para el año t)*100</p> | | | | | | | <p>Directivos de cada E.E.</p> | | <p>de los directivos y docentes de cada E.E.</p> | | <p>Informe de cumplimiento anual de metas establecidas en el Plan de capacitación.</p> | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--------------------------------|--|--|--|--|--|

Consecuencias de Cumplimiento e Incumplimiento

CUMPLIMIENTO: Con un 80% de cumplimiento de las metas establecidas en el Convenio se entenderá que se ha dado cumplimiento al convenio.

Al lograr sobre 90% de cumplimiento de metas se otorgará una asignación de incentivo profesional fundada en el mérito según lo establecido en el último inciso del artículo 47 de la Ley N°19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación, de un 10% de la remuneración base mensual, al año siguiente de aquel que se alcanza el 90% de la meta.

INCUMPLIMIENTOS: Con dos (2) años consecutivos de cumplimiento menor al 80% del total, el Alcalde podrá pedir renuncia anticipada del cargo de Jefe DAEM y llamar a un nuevo concurso.